



Ayuntamiento de PETILLA DE ARAGÓN

Plaza Navarra, s/n
50686-Petilla de Aragón (NAVARRA)
C.I.F.: P3120300C
Teléfono: 948-888107 Fax 948-888159
E-mail: ayuntamientodepetilla@gmail.com

Igualmente podrán acogerse a la posibilidad establecida en el apartado 3 de dicho Artículo 166 y artículo 143 punto 1, de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, cuyo criterio de adjudicación directa se regirá por las siguientes determinaciones:

- Tras la finalización del acto de subasta y hasta doce horas anteriores a la celebración de nuevas subastas con rebaja sobre el tipo inicial de licitación que, en su caso, pueda celebrar la Entidad Local, se podrá presentar una oferta por un precio igual o superior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuya adjudicación se hará siempre efectiva al primer oferente que la presente.
- De igual forma, en un plazo no superior a dos meses contados a partir de la finalización del acto de subasta se podrán admitir una o varias ofertas inferiores al precio desierto de la última subasta realizada, en cuyo caso se podrá resolver la adjudicación a favor de la oferta que crea económicamente más ventajosa o rechazarlas todas a expensas de recibir ofertas señaladas en el apartado anterior o acordar la celebración de posteriores subastas. En este caso el Gobierno de Navarra debe de dar su opinión vinculante respecto a la adjudicación definitiva.

La aplicación del procedimiento de adjudicación directa no está sujeto a la mejora del sexteo, por lo que la oferta realizada será propuesta directamente al órgano de contratación para su adjudicación.

En tales casos la adjudicación y explotación se regirá igualmente el contenido de los Pliegos de Condiciones Técnicas, así como por el del presente Pliego de Condiciones Administrativas, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso.

DECIMA. – MESA DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y deberá constituirse previamente a la celebración de la subasta, estará integrada del siguiente modo:

Presidente: D. Florentino Aguas Arilla, Alcalde del Ayuntamiento de Petilla de Aragón
Suplente: el que designe.

1º Vocal: D. Víctor Manuel Carbó Aguas, Concejales del Ayuntamiento de Petilla de Aragón.
Suplente: el que designe.

2º Vocal: D. Vicente Espinosa Guerrero, Concejales del Ayuntamiento de Petilla de Aragón.
Suplente: el que designe.

Secretario: D. Etienne Alzate Figueras, secretario en funciones del Ayuntamiento de Petilla de Aragón, o la persona que le sustituya.

La Mesa de Contratación, en reunión previa, procederá a la apertura de los sobres nº 1 “Documentación Administrativa”, presentado en tiempo y forma, efectuando la calificación de documentos para la comprobación de su contenido. La Secretaría del Ayuntamiento certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La falta de cualquier documento, dará lugar a la inadmisión de la proposición que será rechazada y no se procederá a la apertura del sobre que contenga la proposición económica, salvo que el Ayuntamiento estime conveniente conceder un plazo de 5 días naturales para subsanar dicha documentación.



Ayuntamiento de PETILLA DE ARAGÓN

Plaza Navarra, s/n
50686-Petilla de Aragón (NAVARRA)
C.I.F.: P3120300C
Teléfono: 948-888107 Fax 948-888159
E-mail: ayuntamientodepetilla@gmail.com

El acto de la subasta, consistente en la apertura del sobre nº 2 “Proposición Económica”, se celebrará en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día y a la hora establecidos al efecto. La fecha y hora de la celebración de este acto se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra y Tablón de anuncios Municipal, así como en los medios de prensa local que se estimen oportuno.

La Mesa de Contratación levantará la correspondiente acta y adjudicará provisionalmente el aprovechamiento forestal a favor de la oferta más ventajosa económicamente.

UNDECIMA. - SEXTEO.

La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las normas recogidas en el artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local.

DUODECIMA. – ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la adjudicación:

- Resguardo acreditativo de haber consignado, a favor del Ayuntamiento de Petilla de Aragón, la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, De 13 De Abril, De Contratos Públicos.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Documentación que acredite la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, que se deberá acreditar con declaración formulada por entidad financiera.
- Documentación que acredite la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, que se deberá acreditar con declaración avalada por certificados de buena ejecución de la relación de sacas forestales realizadas los 3 últimos años.